

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Comisión de Urbanismo de La Rioja

##### Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.299

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

64/86.— RINCON DE SOTO.— Nave industrial para taller de reparaciones de maquinaria de vehículos en el término "Varillas" promovido por D. Justo Jiménez Pascual.

67/86.— SAN ASENSIO.— Cooperativa Vinícola para D. Quiliano Martínez Sánchez.

78/86.— NAJERA.— Construcción de 2 pabellones industriales para fabricación de muebles de cocina en el polígono 12, parcelas 24 y 25 por D. Carlos Gómez Barquín.

79/86.— MURILLO DE RIO LEZA.— Construcción de un Merendero en la zona "Las Bodegas" para D. Agustín Viana Oñón.

82/86.— NAVARRETE.— Vivienda unifamiliar aislada en el polígono 24, parcela 106 por D. Francisco Lorca Fernández.

83/86.— URUÑUELA.— Bodega de Elaboración y Almacenado de Vinos en el término "La Cascajera", polígono 11, parcelas a y b. por Sociedad Cooperativa del Campo Vitivinícola "El Patrocinio".

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, n.º 11-1º de Logroño.

Logroño, 10 de junio de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo en La Rioja, Miguel Ángel Prieto Echegaray.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

##### Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.308

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.663 incoado en esta Consejería a instancia de Esmaltaciones La Estrella SCL con domicilio en Piqueras, 47-49, Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Logroño. Tendrá una longitud de 15 m., con origen en la línea "La Estrella" y final en el CT tipo inferior de 800 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de marzo de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

##### Urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica III.A.300

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por Electra de Logroño, S.A. para la instalación de línea eléctrica aérea a 20 KV. Centro de Transformación y red de baja tensión para la electrificación de Bergasillas Bajera, cuya declaración en concreto, de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria y Comercio con fecha 28 de febrero de 1986, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

#### RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO

Nombre	Domicilio	N.º de finca	Término municipal	Paraje	Apoyos	Superficie Ap. 3.º	Longitud vial: anterior y posterior	Límites en sentido vial: anterior y posterior
Alvaro Sáinz Eguizabal	Zaragoza Ruiseñor, 7-11 C Bergasa	7	Bergasa	El Cabo	1	0,36	12	Vicente Argáiz y Carlos Eguizabal
Amador Ramirez Breton	Bergasa	5	Bergasa	El Cabo	—	—	24 y corte arbolado	Manuel Ramirez y Ayuntamiento
Ayuntamiento de Bergasa	Bergasa	16	Bergasa	El Cabo	—	—	—	Amador Ramirez y Mauro Eguizabal
Ayuntamiento de Bergasa	Bergasa	44	Bergasa	Caraol de Hornillos	1	0,36	80	Claudio Argáiz y Santos Eguizabal
Ayuntamiento de Marie Lurde Sáinz	Bergasa Arnedo	49	Bergasa	Las Canchales	—	—	90	Lorenzo Ruiz y Maximino Argáiz
Ayuntamiento de Santiago Mills 2	Bergasa	46	Bergasa	Caraol de Hornillos	1	0,36	40	Santos Eguizabal y Jose M.º Sáinz
Francisco Ortigosa Yuste	Bergasillas Somera	73	Bergasillas Bajera	El Cascajero	—	—	34	Gregoria Ortega y Lázaro Arpón
Francisco Ortigosa Yuste	Bergasillas Somera	101	Bergasillas Bajera	Planilla	—	—	12	Lázaro Arpón y Damian Ortega

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección Regional, sita en Gran Vía, n.º 41.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Regional que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 16 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M.º Subero Díaz.

##### Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.301

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación CT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar la potencia en el Centro de Transformación "Obras Públicas".
- Presupuesto: 319.800

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.792.

Logroño, 13 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M.º Subero Díaz.

##### Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.302

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación CT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Pradejón.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar la potencia en el Centro de Transformación "La Nava".
- Presupuesto: 74.750

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.061.

Logroño, 13 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M.º Subero Díaz.

##### Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.303

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20